



En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, los suscritos:

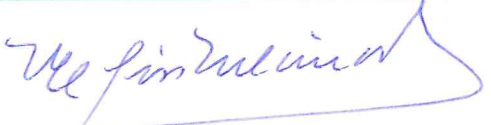
1 **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, de cuarenta y seis (46) años de edad, casado,
2 guatemalteco, Doctor en Economía, de este domicilio, me identifico con el Documento
3 Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil
4 seiscientos tres, ochenta y un mil cincuenta y tres, cero ciento uno (1603 81053 0101),
5 emitido por el Registro Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **GERENTE**
6 **ADMINISTRATIVO DEL BANCO DE GUATEMALA** (en lo sucesivo, el Banco o Banco
7 Central). Acredito mi personería con la certificación de la resolución de Junta Monetaria
8 JM guion ciento dos guion dos mil veintidós (JM-102-2022), extendida el cinco de enero
9 de dos mil veintiséis por el Subsecretario de la Junta Monetaria, y con la certificación del
10 acta de toma de posesión del cargo de Gerente Administrativo, número ciento dieciséis
11 guion dos mil veintidós (116-2022), extendida el dos de enero de dos mil veintiséis por
12 la Subsecretario Administrativo del Banco de Guatemala, así como con la certificación
13 del Acuerdo de Gerencia General número ocho guion dos mil veinte (8-2020), extendida
14 el dos de enero de dos mil veintiséis por la Subsecretario Administrativo de el Banco, por
15 virtud del cual se me delega para suscribir el presente contrato; y **ERICK ROLANDO**
16 **SAAVEDRA VELEZ**, de sesenta y cuatro (64) años de edad, casado, guatemalteco,
17 ejecutivo, de este domicilio, me identifico con el Documento Personal de Identificación
18 con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos ochenta, noventa y
19 cuatro mil sesenta y nueve, cero ciento uno (1580 94069 0101), emitido por el Registro
20 Nacional de las Personas, actúo en mi calidad de **MANDATARIO ESPECIAL CON**
21 **REPRESENTACIÓN** de **SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA** (en lo
22 sucesivo, el Contratista), extremo que acredito con el testimonio de la escritura pública
23 número trescientos doce (312), autorizada en esta ciudad el veintitrés de junio de dos
24 mil veinticinco, por la notaria María Virginia Rosado Zaldaña, el cual quedó inscrito en el
25

Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

Registro Electrónico de Poderes del Archivo General de Protocolos a la inscripción número uno (1) del poder ochocientos treinta y un mil doscientos cuarenta guion E (831240-E), y en el Registro Mercantil al número setecientos cuatro mil cuatro (704004), folio veinticinco (25), del libro ciento treinta y cuatro (134) de Mandatos. Aseguramos ser de los datos de identificación personal consignados, encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y por el presente documento con legalización de firmas celebramos **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS**, el cual queda contenido en las cláusulas siguientes: **PRIMERA: (Antecedentes)**. Yo, Herberth Solórzano Somoza, en la calidad con que actúo, manifiesto lo siguiente: **a)** El Banco, interesado en la contratación del seguro para edificios, en cumplimiento de lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, promovió la cotización correspondiente; **b)** La Junta de Cotización JC guion dieciocho guion dos mil veintiséis (JC-18-2026), nombrada para la referida contratación, resolvió adjudicar a SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, según consta en acta de adjudicación del catorce de abril de dos mil veintiséis; y **c)** La Gerencia General, mediante resolución GG guion JC guion dieciocho guion dos mil veintiséis (GG-JC-18-2026) del veinticuatro de abril de dos mil veintiséis, aprobó lo actuado por la referida junta de cotización. Consecuentemente, en la calidad con que actúo, por el presente documento se contrata a SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, para tal efecto. **SEGUNDA: (Objeto)**. En virtud de la adjudicación y aprobación relacionadas, yo, Erick Rolando Saavedra Velez, en la calidad con que actúo, manifiesto que mi representada, SEGUROS UNIVERSALES, SOCIEDAD ANÓNIMA, se compromete ante el Banco a emitir la póliza de seguro para edificios, por el período comprendido del uno de junio de dos mil veintiséis al treinta y uno de mayo de dos mil veintisiete, de acuerdo con la oferta presentada en su oportunidad, bases de cotización y especificaciones técnicas



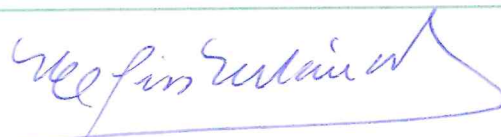
1 elaboradas por el Banco, documentos que en anexo numerado del cero cero uno (001)
2 al cero cincuenta y dos (052), del cero cincuenta y cuatro (054) al ciento diecisiete (117),
3 del doscientos treinta (230) al doscientos treinta y dos (232), doscientos treinta y cuatro
4 (234), del doscientos cuarenta y cinco (245) al doscientos cincuenta y cinco (255),
5 doscientos cincuenta y siete (257), doscientos cincuenta y ocho (258) y del doscientos
6 sesenta y uno (261) al doscientos setenta y siete (277), forman parte del presente
7 contrato. **TERCERA: (Lugar y tiempo de entrega).** El Contratista se compromete a
8 entregar la póliza del seguro relacionado en la cláusula precedente, en la Dirección del
9 Departamento de Servicios Administrativos del Banco de Guatemala, ubicada en el
10 segundo piso del edificio anexo dos (II) de el Banco, localizado en la séptima avenida
11 veintidós guion cero uno, zona uno (7^a. avenida 22-01, zona 1) de esta ciudad, a más
12 tardar el veintinueve de mayo de dos mil veintiséis, en la forma establecida en las bases
13 y demás documentos del proceso de cotización. **CUARTA: (Precio, forma y medio de**
14 **pago).** El Banco pagará a el Contratista por el seguro para edificios, la cantidad de
15 **SETECIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO QUETZALES**
16 **(Q704,965.00)**, la cual incluye el Impuesto al Valor Agregado. Dicha cantidad se hará
17 efectiva acreditándose en la cuenta e institución bancaria que el Contratista indicó
18 oportunamente en el formulario correspondiente, contra la entrega de la factura
19 extendida con las formalidades de ley, de la siguiente forma: **a)** El pago correspondiente
20 a los meses de junio a diciembre de dos mil veintiséis se realizará al recibirse la póliza
21 de seguro a entera satisfacción de el Banco; y **b)** El pago correspondiente a los meses
22 de enero a mayo de dos mil veintisiete se facturará dentro de los primeros quince días
23 del mes de enero de dos mil veintisiete. La gestión de pago se realizará únicamente
24 mediante la remisión, por parte de el Contratista, de la Factura Electrónica en Línea
25 (FEL). Los suscritos, en la calidad con que actuamos, aceptamos que la presente


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

contratación se pacta con precio cerrado, por lo que no aplicará ajuste por fluctuación de precios, de conformidad con lo previsto en el artículo siete (7) de la Ley de Contrataciones del Estado. **QUINTA: (Garantía de cumplimiento).** Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente contrato y en apego a lo preceptuado en los artículos sesenta y cinco (65) de la Ley de Contrataciones del Estado y cincuenta y cinco (55) de su reglamento, el Contratista deberá prestar garantía de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor de este contrato (incluyendo el Impuesto al Valor Agregado), la cual deberá presentarse en las oficinas de el Banco dentro de los quince (15) días siguientes al de la firma del presente contrato. Dicha garantía podrá constituirse por medio de seguro de caución, el cual deberá ser emitido en formato impreso directamente por una aseguradora autorizada para esta clase de operaciones en la República de Guatemala, distinta a el Contratista, estar vigente hasta que el Banco extienda la constancia de haber recibido, a su entera satisfacción, la póliza de seguro por el período contratado, y en ningún caso podrá ser endosado por el Contratista. **SEXTA: (Sanción). Retraso en la entrega:** El retraso de el Contratista en la entrega de la póliza de seguro para edificios se sancionará con el pago de una multa entre el uno al cinco por millar del monto del presente contrato, por la totalidad de días de atraso en que incurra el Contratista, contados a partir del día hábil siguiente de la fecha pactada para la entrega de la póliza, de conformidad con la tasa de cálculo establecida en el artículo sesenta y dos Bis (62 Bis) del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. **SÉPTIMA: (Incumplimiento).** En caso el Contratista dejare de cumplir con una o varias de las obligaciones que en este contrato asume, indicadas en la oferta respectiva, bases de cotización y especificaciones técnicas, el Banco tendrá derecho, sin perjuicio de hacer efectiva la garantía de cumplimiento a que se refiere la cláusula quinta de este contrato, a resolver el mismo sin necesidad de declaratoria



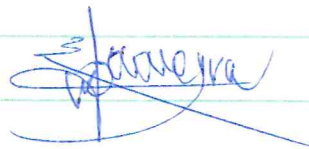
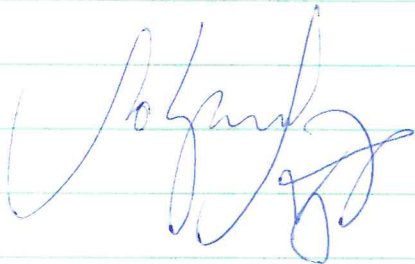
1 judicial, ni esperar el vencimiento del plazo originalmente pactado, a cuyo efecto el
2 Contratista acepta como buenas y exactas las cuentas que el Banco formule acerca del
3 presente contrato, y como líquido y exigible el saldo que se le reclame; renuncia al fuero
4 de su domicilio, se sujeta a los tribunales del departamento de Guatemala que el Banco
5 elija y señala como lugar para recibir citaciones, notificaciones y/o emplazamientos, sus
6 oficinas situadas en la cuarta calle siete guion setenta y tres, zona nueve (4ª. calle 7-73,
7 zona 9) de esta ciudad, en el entendido de que cualquier cambio que de ella hiciere, dará
8 aviso en forma legal a el Banco y, a falta de tal aviso, acepta que se tendrán como válidas
9 y bien hechas las que se efectúen en el lugar indicado. **OCTAVA: (Controversias).** Los
10 suscritos convenimos expresamente que toda controversia que surgiere entre los
11 contratantes, derivada del presente contrato, será resuelta por el Gerente Administrativo,
12 conjuntamente con el Director del Departamento de Servicios Administrativos del Banco
13 de Guatemala y el representante legal de el Contratista, con carácter conciliatorio, para
14 lo cual se fija un plazo máximo de treinta (30) días, contado a partir de que una de las
15 partes notifique a la otra el surgimiento del conflicto. De persistir el desacuerdo, el asunto
16 se elevará a consideración del Gerente General del Banco de Guatemala, para que este
17 conjuntamente con el Gerente Administrativo y el Director del Departamento de Servicios
18 Administrativos de el Banco, diluciden la controversia con el representante legal de el
19 Contratista; y si aún así persiste la discrepancia, se estará a lo dispuesto en el artículo
20 ciento dos (102) de la Ley de Contrataciones del Estado. **NOVENA: (Confidencialidad).**
21 El Contratista guardará confidencialidad total de la información y datos a que tenga
22 acceso con ocasión de la ejecución de este contrato, sean estos escritos, almacenados
23 en medios electrónicos o inteligibles, tales como reportes, despliegues, redes de
24 telecomunicación o similares. En caso contrario, el Banco podrá dar por terminado el
25 presente contrato sin responsabilidad de su parte, hacer efectiva la garantía de


Elisa del Rosario Roldán Oliva
ABOGADA Y NOTARIA

cumplimiento y ejercer las demás acciones legales que correspondan. **DÉCIMA:**

(Cláusula especial). Yo, Erick Rolando Saavedra Velez, en la calidad con que actúo, manifiesto que conozco las penas relativas a los delitos de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo Tres (III) del Título Trece (XIII) del Decreto Número diecisiete guion setenta y tres (17-73) del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de el Banco para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderle a mi representada, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS.

UNDÉCIMA: (Aceptación). Los suscritos, en la calidad con que actuamos y en los términos relacionados, aceptamos el contenido del presente contrato. Leído íntegramente lo escrito y enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos de entera conformidad.



En la ciudad de Guatemala, el dieciocho de mayo de dos mil veintiséis, como notario **DOY FE:** a) Que las firmas que anteceden **SON AUTÉNTICAS**, por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia, por el doctor **HERBERTH SOLÓRZANO SOMOZA**, persona de mi conocimiento, quien actúa en su calidad de Gerente Administrativo del Banco de Guatemala, según documentación que tuve a la vista, y por el señor **ERICK ROLANDO SAAVEDRA VELEZ**, quien se identifica con el Documento Personal de Identificación con Código Único de Identificación -CUI- número un mil quinientos



1 ochenta, noventa y cuatro mil sesenta y nueve, cero ciento uno (1580 94069 0101),
2 emitido por el Registro Nacional de las Personas, quien actúa en su calidad de
3 Mandatario Especial con Representación de Seguros Universales, Sociedad Anónima,
4 según documentación que tuve a la vista, firmas que calzan un **CONTRATO DE**
5 **ADQUISICIÓN DE SEGURO PARA EDIFICIOS**, el cual queda contenido en cuatro (4)
6 hojas de papel español con membrete del Banco de Guatemala, incluyendo la presente,
7 debidamente numeradas, firmadas y selladas por el infrascrito notario; b) Que las
8 representaciones que se ejercitan son suficientes de conformidad con la ley y a mi juicio
9 para el presente acto; y c) Que los signatarios, para dejar constancia expresa firman,
10 ante el infrascrito notario, la presente acta de legalización de firmas.

11

12

13
14
15
16
17 Ante mi:

18

19
20 **Elisa del Rosario Roldán Oliva**
ABOGADA Y NOTARIA



